

En San Miguel de
Tucumán, a 5 días del mes
de agosto de 2011; y

RESOLUCIÓN Nro. 76/2011

VISTO

La nota incoada por los señores miembros del jurado desinsaculado del concurso para la cobertura del cargo de Vocal de la Excelentísima Cámara del Trabajo Sala II° del Centro Judicial Capital; y

CONSIDERANDO:

Que el día 30 de junio tuvo lugar la prueba de oposición en el marco del llamado a concurso para la cobertura de una cargo vacante de Vocal de la Excma. Cámara del Trabajo Sala II del Centro Judicial Capital, convocado mediante acuerdo 50/2010 y modificado mediante acuerdo 24/2011.

Que en fecha 08 de julio se hizo entrega de las pruebas de oposición de los inscriptos a los tres integrantes del Jurado designado para la corrección de los exámenes.

Que en virtud de ello, el plazo para presentar el dictamen fundado que deben elaborar los miembros del Jurado interviniente en función de lo dispuesto en los artículos 19, 38 y 39 del Reglamento Interno se extiende hasta el día 05 de agosto.

Que la solicitud de prórroga efectuada por el Jurado designado, deviene coherente con lo previsto en propio Reglamento Interno que en el Artículo 38 *in fine* establece: *“El jurado contará con un plazo de 10 días hábiles remitir los puntajes, pudiendo prorrogarse en 5 días hábiles más, por razones fundadas. La prórroga será otorgada por la Presidencia del Consejo”*.

Que considerando el número de postulantes que participaron del concurso antes referido y a fin de poder evaluar fundadamente y calificar la prueba escrita, tanto en cuanto a la formación teórica como a la práctica de cada concursante y la consistencia jurídica de la solución propuesta dentro del marco de lo razonable, la pertinencia y el rigor de los fundamentos, y la corrección del lenguaje utilizado, la presente solicitud resulta admisible a los efectos de posibilitar un correcto cumplimiento de las delicadas tareas que le han sido asignadas a Jurado evaluador.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por la ley 8.197 (texto según leyes 8.340 y 8.378); y el artículo 47 y 11, Inc. m) del Reglamento Interno (B.O. 01/10/2010)

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE:

Artículo 1º: **OTORGAR** una prórroga de 5 días hábiles para la remisión del dictamen de evaluación de la prueba de oposición por parte del Jurado designado para intervenir en el concurso de cobertura de un cargo vacante de Vocal de la Excelentísima Cámara del Trabajo Sala II del Centro Judicial Capital, venciendo en consecuencia dicho plazo el 12 de agosto de 2011.

Artículo 2º: **NOTIFICAR** que a través de Secretaría se efectúe la comunicación fehaciente a cada uno de los Señores miembros del Jurado del nuevo plazo otorgado.

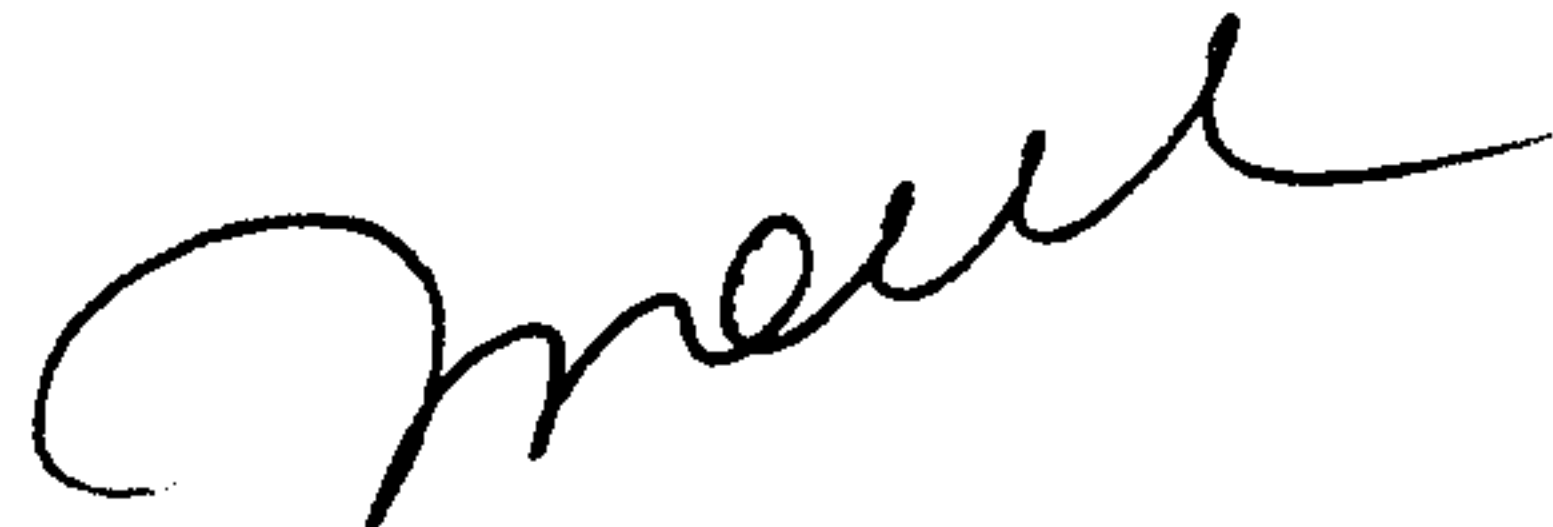
Artículo 3º: **DISPONER** a publicidad el presente en la página web del Consejo Asesor y de la Magistratura para conocimiento de los interesados.

Artículo 4º: De forma.



Dr. ANTONIO GANDUR
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Ante mi, doy fe...



Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA